



**INDEM**  
INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

# El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

En conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y 61 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

A las Asociaciones Deportivas Estatales en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento que carezcan de problemas legales, administrativos y/o judiciales; a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte estatal y escolar, CONDEBA, CONADEMS, CONDDE, para que propongan a los deportistas de Deporte Convencional y Adaptado con logros a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores a las:

## “Becas Deportivas Económicas Estatales 2025”

### BASES

#### PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

##### Primera

1. Ser atleta representativo de la entidad de Morelos.
2. Estar acreditado en el registro SED de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).
3. Ser ganadores en los tres primeros lugares en los juegos nacionales o para nacionales CONADE en la última convocatoria; o
4. Ser **“pre”** o **“seleccionado nacional”**, que acredite con carta avalada como seleccionado nacional.
5. Carta propuesta emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales y reconocidas por el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, u organismos señalados en la presente convocatoria.
6. Ser mexicana/o por nacimiento o naturalización, comprobado mediante copia simple de acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización.
7. Currículum Deportivo firmado, con copia de documentos que lo avalen (los anexos deberán ser legibles)
8. Copia simple de Identificación Oficial Vigente (credencial de elector o pasaporte para mayores de edad y menores, credencial escolar con fotografía, constancia escolar con fotografía, pasaporte)
9. Copia Simple y legible de CURP.
10. Copia Simple de Comprobante de Domicilio Vigente.





11. Formato de registro oficial, debidamente requisitado y llenado, (disponible en las oficinas del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado o en la página web [www.indem.gob.mx](http://www.indem.gob.mx)).
12. Constancia de Registro Deportivo del INDEM (realizar trámite en las oficinas del INDEM (**obligatorio**))

Como requisitos específicos los deportistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Al ser aprobada la Beca Económica Deportiva Estatal 2025, para efectos de pago el atleta beneficiario deberá entregar como requisito indispensable:

REQUISITOS	
Atleta Mayor de Edad	Atleta Menor de Edad
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carátula de la Institución Bancaria (que especifique Nombre del deportistas, nombre del banco, número de cuenta y clave interbancaria) <u>No fotografía sólo se recibirá en Formato PDF</u></li> <li>2. Homoclave del RFC (Constancia emitida por SAT)</li> <li>3. Comprobante de Domicilio Vigente (que identifique claramente el código postal).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carátula de la Institución Bancaria (que especifique Nombre del deportista, nombre del banco, número y clave interbancaria) <u>No fotografía solo se recibirá en Formato PDF</u></li> <li>1.1 Original de Documento que acredite la Tutoría del atleta beneficiario (que especifique Nombre del tutor del deportista.</li> <li>1.2 Carátula de la Institución Bancaria (que especifique Nombre del tutor del deportista, nombre del banco, número y clave interbancaria) <u>No fotografía solo se recibirá en Formato PDF</u></li> <li>2. Identificación con Fotografía: INE, Pasaporte, Cedula Profesional del Tutor. (Legible y Vigente) Debe ser el mismo tutor de la cuenta bancaria. <u>No fotografía</u></li> <li>3. Homoclave del RFC del Tutor y Titular de la cuenta.</li> <li>4. Comprobante de Domicilio Vigente (que indique claramente el código postal)</li> </ol>

Segunda Procedimiento para otorgar las becas Deportivas Económicas Estatales 2025, estará sujeto exclusivamente, para el caso, de que estos se encuentren actualmente en activo, cumpliendo un programa de entrenamiento.

En términos del Artículo 6 de los Criterios para el Otorgamiento de Becas y Estímulos Económicos a Deportistas del Estado de Morelos. Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el **01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, a nivel estatal, nacional e internacional (Nacionales CONADE y Para Nacionales CONADE, Competencias Oficiales reconocidas por el Sistema Nacional del Deporte y/o Campeonatos Nacionales Oficiales, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos, Copas y/o Campeonatos Mundiales de la Especialidad)**. Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Talento deportivo.
- Seleccionado nacional juvenil.
- Seleccionado nacional de primera fuerza.
- Seleccionado de alto rendimiento.

**Los Eventos de menor categoría y/o invitación (no oficiales), serán automáticamente eliminados.**





# INDEM

INSTITUTO DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA DEL  
ESTADO DE MORELOS

- Tercera** Se recibirán las propuestas que cuenten con todos los documentos requisitados a partir del 27 de enero al 28 de febrero del 2025 en un horario de las 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes en las instalaciones de este Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos en la Subdirección de Deporte Competitivo y Alto Rendimiento. Ubicado en Avenida Universidad s/n, Colonia Lienzo Charro, interior del Estadio Centenario, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos.
- Cuarta** Los montos a asignarse para el otorgamiento de Becas Deportivas Económicas Estatales, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal a cargo del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos; en términos del Capítulo III, Artículo 14 de los Criterios para el Otorgamiento de Becas y Estímulos Económicos a Deportistas del Estado de Morelos.  
La Beca otorgada tiene una vigencia de 10 meses. Los pagos se realizarán con base a las radicaciones presupuestales para tal rubro.
- Quinta** El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos integrará y convocará a la Comisión Técnica que estará integrada por un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo; estudiar y dictaminar las propuestas recibidas en términos del Cap. IV, Artículos 17 y 18 de los Criterios para el Otorgamiento de Becas y Estímulos Económicos a Deportistas del Estado de Morelos.
- Sexta** El Instituto del Deporte y Cultura Física, presentará los expedientes en la reunión convocada para tal fin, a la Comisión Técnica respectiva y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En términos del Cap. IV, Arts. 20 Fracc. I y II de los Criterios para el Otorgamiento de Becas y Estímulos Económicos a Deportistas del Estado de Morelos.
- Séptima** El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, levantará un acta de la reunión en la que se elijan a las y los acreedores a las Becas Deportivas Económicas Estatales 2025, la cual deberá estar firmada por todos los integrantes.  
Al ser dictaminada procedente la beca o estímulo económico y ser puesto a consideración y aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el deportista con el entrenador correspondiente deberá entregar en forma bimestral las evaluaciones e informes, días y horarios de entrenamientos, memoria y presentación de resultados de competencias del año y avances de su desarrollo deportivo a la Subdirección de Deporte Competitivo y Alto Rendimiento del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
- Octava** Será motivo para la cancelación de la beca y/o estímulo económico otorgado, incurrir en las conductas siguientes:
- A.- Dentro del ámbito deportivo (competencias, campamentos y entrenamientos).
  - Actuar con indisciplina en el terreno deportivo o durante la estancia en el lugar del evento.
  - Consumir bebidas alcohólicas.





- Dañar la propiedad pública (instalaciones deportivas, transporte, hoteles, villa, comedor, restaurante, etc.)
- Denigrar, denostar, maltratar o destruir la imagen institucional del Estado (escudos, logotipos y emblemas estatales).

B.- Fuera del ámbito deportivo.

- Estar involucrado en situaciones que aprovechando sus facultades y habilidades deportivas puedan alterar el orden público.
- Involucrarse en vandalismo o pandillerismo, ya que son ejemplo para la juventud, niñez y sociedad en general.
- Todo lo que el Instituto considere como conducta inapropiada cumpliendo tiempos y formas.
- El atleta que incurra en infracciones a la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, su reglamento y demás normativa aplicable de acuerdo a su disciplina deportiva y tomando en consideración la gravedad de la falta.

C.- En caso de omisión y no entregar el informe debidamente llenado y avalado, dejar de competir, no representar al Estado o no ser deportista activo.

No acudir al área administrativa a realizar el trámite correspondiente, en los plazos que esta misma establezca.

No cumplir con la totalidad de la información solicitada o proporcionar información falsa.

Novena

El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, tendrá la obligación de dar aviso a los acreedores/as de la Beca Deportiva Económica Estatal 2025 mediante oficio dirigido al deportista beneficiario a través de la Asociación que realizó la propuesta y se enviará al correo electrónico del beneficiario.

**A t e n t a m e n t e**

**Ing. Juan Felipe Domínguez Robles**

**Director General del Instituto del Deporte y  
Cultura Física del Estado de Morelos.**

Enero de 2025

